

46

Reservar, ni otro documento, de no sea con  
aquella formalidad, y se repetira contra ellos, obser-  
vando tambien en caso de q se libere alguna can-  
tidad por el Administrador, pues ha de ser con sus  
Causa, exponiendola en la orden de precisamente  
ha de ir intervenida por el Comador. Todo lo qual pa-  
so a notorio de S. V. para su obediencia, en la  
parte de Petaca, y de quedar inteligenciado de la  
expresada Superior Resolucion, Reservar abisan-  
nos, de lo mismo de esta Carta, con la correspondien-  
te contestacion. En su continuacion. Diego.

A. M. M. A. Maria 30 Julio de 1798. Ciro  
Garcia = Gregorio Moron = S. Justina y Segin.  
Elavilla de Segin

Es copia del original q queda en poder de A. M.  
Justina para dirigirla por el correo de este dia  
a los S. S. de Sr. Tio Garcia y Sr. Gregorio Moron;  
y para q conteste, e mandado del correo de esta  
villa de Segin, fimo la presente en esta  
ciudad de Porto Emilio a 27 de novembra de 1798

D. N. P.  
Man. Pinero  
Julio 3  


